MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160.

Francisco Caballero Álvarez- Puente Kyjha, 08 de mayo del 2024.

Señor: Intendente Municipal de Francisco Caballero Álvarez.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160.----------**
La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	441160				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez				
FECHA DE APERTURA	2-Mayo-2024	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ VELAZQUEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3178195-0	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	fiorellamuebles@gmail.com
2	3225056-8	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	licitaciones.jl@gmail.com
3	3224338-3	ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ	rmedina_79@hotmail.com

Cornelio Domingo Ramirez

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Marcos A. Lopez G.
Funcionario Grupo L & J

ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
Cel.:(0971) 332822

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 206.112.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 216.960.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 213.909.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	47	1787665	NO
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	38	1786785	NO
ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ	22	1787672	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
Cel.:(0971) 332822

Comité Domingo Ramírez

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 59º. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

b- **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
c- **Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
d- **Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
e- **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	Empresa 1 -RM- ROLANDO MEDIANA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3	EMPRESA 2- FIORELLA MUEBLES - RUC 3,178,195-0	Empresa 3-L & J 3.225,056-8
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse las empresas detalladas en el cuadro precedente, han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.paraguay.gov.py de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	Rolando Javier Medina López	3.224.338	5923000
2	Marcos Antonio López García	3.225.056	5923008
3	Alfredo Anciano González Núñez	3.178.195	5923012

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto Nº 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Cuadro comprativo de ofertas

	Empresa 1 -RM- ROLANDO MEDIANA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3								EMPRESA 2-FIORELLA MUEBLES -RUC 3,178,195-0				Empresa 3-L & J 3.225,056-8			
Íten	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	678	RM	NACIONAL	136.500	92.547.000	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	139.000	94.242.000	GRUPO L&L	NACIONAL	148.000	100.344.000
2	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	678	RM	NACIONAL	167.450	121.362.000	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	165.000	111.870.000	GRUPO L&L	NACIONAL	172.000	116.616.000
								213.909.000				206.112.000				216.960.000

Según el Cuadro Comparativo de oferta (CCO) al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que en la oferta presentada por la empresa RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3 se constata un error aritmético. En el ítems nº 2 se inserta precio unitario gs.167.450 x cantidad 678=gs.121.362.000.- Debiendo consignarse precio unitario Gs.167.450 x cantidad 678 =Gs. 113.531.100.-suma total= 206.078.100.- Se anexa nota solicitud y aceptación.

Cuadro Comparativo de ofertas –corregido y actualizado

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Cuadro comprativo de ofertas

	Empresa 1 -RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3								EMPRESA 2-FIORELLA MUEBLES -RUC 3,178,195-0				Empresa 3-L & J 3.225,056-8			
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	678	RM	NACIONAL	136.500	92.547.000	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	139.000	94.242.000	GRUPO L&L	NACIONAL	148.000	100.344.000
2	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	678	RM	NACIONAL	167.450	113.531.100	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	165.000	111.870.000	GRUPO L&L	NACIONAL	172.000	116.616.000
								206.078.100				206.112.000				216.960.000

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Num	Empresa	Monto Oferta	Se agrega 40% al precio por carecer	Precio Resultantes aplicando Margen	Ordenamiento de Ofertas	Observación

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

			Cert. de Origen			
1	RM- Rolando Javier Medina López	206.078.100	-	206.078.100	1	Certificado de Origen N°172647
2	L & J-Marcos Antonio López García	216.960.000	-	216.960.000	3	Certificado de Origen N°172578
3	FIORELLA MUEBLES- Alfredo Anciano González Núñez	206.112.000	-	206.112.000	2	Certificado de Origen N°172657

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Num	Empresa	Monto Oferta	Se agrega 10% al precio por no ser Proveedor Local (Dpto. Canindeyú)	Precio Resultantes aplicando Margen	Ordenamiento de Ofertas	Observación
1	RM- Rolando Javier Medina López	206.078.100	-	206.078.100	1	No es proveedor local
2	L & J-Marcos Antonio López García	216.960.000	-	216.960.000	3	No es proveedor local
3	FIORELLA MUEBLES- Alfredo Anciano González Núñez	206.112.000	-	206.112.000	2	No es proveedor local

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITE DE EVALUACION

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ANALISIS DE PRECIOS - DIFERENCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS Y REFERENCIALES

Grupo 1 - ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160													
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			Precios Referenciales del llamado		-RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3			FIORELLA MUEBLES -RUC 3,178,195-0			L & J 3.225,056-8		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de variación
1	Sillas de aula - sin pupitre	678	155.267	105.271.026	136.500	92.547.000	-12,086921	139.000	94.242.000	-10,476792	148.000	100.344.000	-5
2	Mesa de clase/aula	678	183.489	124.405.542	167.450	113.531.100	-8,7411234	165.000	111.870.000	-10,076353	172.000	116.616.000	-6
				229.676.568		193.834.700			206.112.000			216.960.000	

Con relación a este punto se menciona que los oferentes detallados en el cuadro precedente han presentado sus ofertas dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **RM-ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3,** considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3
1. **Formulario de Oferta (*)**	**CUMPLE**

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	**RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO APLICA**
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**NO APLICA**
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MINIMOS	RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo. 1. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. 2. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3
a Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni b Formulario 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022,para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE c Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE

"ROLANDO MEDINA" MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS- RUC 3.224.338-3

SITUACIÓN FINANCIERA	AÑO I 2020	AÑO II 2021	AÑO II 2022	AÑO PROMEDIO 3 ULTIMOS EJERCICIOS
INFORMACIÓN DEL BALANCE				
TOTAL DEL PASIVO (TP)	83.015.415	1.963.196.109	532.573.117	859.594.880
TOTAL DEL ACTIVO (TA)	380.793.253	2.364.318.395	1.024.206.975	1.256.439.541
PATRIMONIO NETO (PN)	297.777.838	401.122.286	491.633.858	396.844.661
ACTIVO CIRCULANTE (AC)	294.843.093	2.285.254.536	945.412.024	1.175.169.884

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

PASIVO CIRCULANTE (PC)	83.015.415	1.963.196.109	532.573.117	859.594.880
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS				
TOTAL DEL INGRESO (TI)	3.378.889.548	3.007.752.695	1.556.936.400	2.647.859.548
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO (UAI)	88.679.613	114.843.831	100.607.302	101.376.915

RATIOS FINANCIEROS				
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	**3,55**	**1,16**	**1,78**	**1,37**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	**0,22**	**0,83**	**0,52**	**0,68**
INDICE DE RENTABILIDAD (UAI/PN)	**0,30**	**0,29**	**0,20**	**0,26**

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	**RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3**
Demostrar la experiencia en provisión de muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los: 2 de años años.2021,2022	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021-2022	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - RUC 3.224.338-3**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Licencia Ambiental (MADES)	**CUMPLE**
Patente Comercial rubro muebles	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1.-Licencia Ambiental (MADES)	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

2.-Patente Comercial	**CUMPLE**
3.-Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **RM-ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto Nº 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°03/2024 ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160,** por un monto de **Gs. 206.078.100.- (guaraníes Doscientos y seis millones setenta y ocho mil cien)**, a la firma **RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3 del Sr. Rolando Javier Medina López con C.I.N° 3.224.338.----------**

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

Es nuestro informe.

Eduardo Ramoa
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITE DE EVALUACION

Lourdes Machuca
Miembro del Comité

Abg. Oscar Ignacio Caballero
Miembro del Comité

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923012
5923012

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3178195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e477e3d1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923012&codigo_seguridad=e477e3d1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923012
5923012

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e477e3d1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923012&codigo_seguridad=e477e3d1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923008
5923008

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ad20a648**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923008&codigo_seguridad=ad20a648

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923008
5923008

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ad20a648**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923008&codigo_seguridad=ad20a648

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923000
5923000

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3224338, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:04 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8a8731fc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923000&codigo_seguridad=8a8731fc

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5923000
5923000

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 6, 2024 12:04 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8a8731fc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5923000&codigo_seguridad=8a8731fc

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Caaguazú – Paraguay

Francisco Caballero Álvarez, 07 de Mayo de 2024

Señores
RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3

Correo electrónico: medina_79@hotmail.com

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación de la Municipalidad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, en referencia al proceso de análisis y evaluación de ofertas del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 ***"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID N° 441160***; a objeto de solicitarle aclaraciones con fines evaluativos, en virtud a las disposiciones del Art. 60 del Decreto N° 9823/2023, QUE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

1.-Aceptacion de corrección aritmético constatado - en el items n° 2 se inserta precio unitario gs.167.450 x cantidad 678 =gs.121.362.000.-Debiendo consignarse precio unitario Gs.167.450 x cantidad 678 Gs. 113.531.100.-suma total= 206.078.100.- que disminuye el precio total de la oferta.

La respuesta a lo solicitado debe ser entregada hasta las 13:00 horas del dia 08 de mayo de 2024, en mesa de entrada de la Municipalidad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, sito en AV. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR. OSCAR SERVIN, o remitido escaneado en formato PDF al correo electrónico: uoc_munipuente@hotmail.com

Atentamente.

ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
de Rolando J. Medina L.

Recibido.-
07/05/2024.-

Scanned with CamScanner

RM- ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
De Rolando Javier Medina López
R.U.C.: 3224338-3 - Tel.:0971332822
Coronel Oviedo - Paraguay

A: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Me dirijo a usted con respecto a la nota remitida, en el marco del proceso de evaluación del llamado Licitación Menor Cuantia Nacional Nº 03/2024 ***"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160;***

1.-Aceptamos la corrección aritmético constatado - en el ítems nº 2 se inserta precio unitario gs.167.450 x cantidad 678 =gs.121.362.000.-Debiendo consignarse precio unitario Gs.167.450 x cantidad 678 Gs. 113.531.100.-suma total= 206.078.100.- que disminuye el precio total de la oferta.

Firma:

ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
de Rolando J. Medina L.

07/05/2024

Nombre: *Lic. Rolando Javier Medina López*

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. Uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyù – Paraguay

ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID Nº 441160

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº03/2024

Cuadro comprativo de ofertas

					Empresa 1 -RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3				**EMPRESA 2-FIORELLA MUEBLES -RUC 3,178,195-0**				**Empresa 3-L & J 3.225,056-8**			
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	P. Total
1	**56121502-9999**	**Sillas de aula - sin pupitre**	Unidad	678	RM	NACIONAL	**136.500**	**92.547.000**	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	**139.000**	**94.242.000**	GRUPO L&L	NACIONAL	**148.000**	**100.344.000**
2	**56121505-9999**	**Mesa de clase/aula**	Unidad	678	RM	NACIONAL	**167.450**	**113.531.100**	FIORELLA MUEBLES	NACIONAL	**165.000**	**111.870.000**	GRUPO L&L	NACIONAL	**172.000**	**116.616.000**
								206.078.100				**206.112.000**				**216.960.000**

Cornelio Domingo Ramírez